

Las fuertes bajas en las subastas

Tantas y tan variadas opiniones se han emitido sobre este asunto, que sólo me permitiré, lo más concisamente posible, indicar las ideas que a mi parecer deberían tenerse en cuenta al tratar este asunto, si se cree finalmente necesaria alguna intervención oficial en él.

Veamos:

Hechos ocurridos que principalmente han motivado extrañeza

Las bajas contenidas antes, en términos generales, alrededor del 10 por 100 sobre el presupuesto de contrata, se elevan rápidamente, rebasando en ocasiones el 30 por 100 y a veces más.

Se cursan instrucciones, en casos, de carácter general, para rebajar los precios de los proyectos, teniendo en cuenta las recientes bajas, en cuantías hasta del 15 ó 20 por 100, y al salir a subasta se ofrecen bajas del 12 y 14 por 100.

Salen a subasta obras que han tenido ambiente desfavorable, quedando desiertas aquéllas. Salen nuevamente con los precios aumentados, y la mayoría de las proposiciones que se presentan ofrecen bajas que convierten los nuevos precios en inferiores a los primeros.

Posibles causas técnicas que justifiquen una baja excesiva

En buena organización de los Servicios Técnicos encargados de los proyectos de las obras, una sola causa puede justificarlas: que el contratista que la ofrezca tenga ya en ejecución otras obras, que en buena organización general de los trabajos tengan su natural complemento en las nuevas.

Cualquier otra razón es inadmisibles sin detrimento de la competencia técnica del proyectista. Medios auxiliares y procedimientos modernos de ejecución deben serle conocidos igualmente o mejor que a los técnicos de la contrata. Experiencia: en cuantas obras tenga bajo su inspección puede hacer cuantos estudios de duración, personal, etc., le sean necesarios para adquirirla completa, con pequeñísima diferencia respecto al constructor. Y en cuanto a soluciones más económicas, siempre se le deberá dar al proyectista el tiempo suficiente (siempre mayor que el que se cree) para estudiarlas a fondo, con todos los medios necesarios. Máxime cuando todas éstas, por lo que al constructor se refiere, se moverán siempre dentro de los estrechos límites de un proyecto oficial.

Posibles causas económicas que justifiquen una baja excesiva

El contratista puede disponer de gran número de personal especializado (para aquellas obras que así lo requieran) que de momento tenga inactivo y que al querer conservarlo en vista a cualquier plan, le represente una pérdida importante.

Puede disponer de una gran cantidad de medios auxiliares, sobrantes de otra obra, en buena adminis-

tración en gran parte amortizados y tratarse de obras en que su adquisición represente una partida muy importante.

Claro es que estas dos causas pierden casi toda su posible influencia cuando se trate de obras de importancia considerable.

Puede estar dedicado a trabajos muy especializados, y deseando anular toda posible competencia, *matar* aquellas subastas en que pueda aparecer y empezar en consecuencia a desarrollarse algún elemento nuevo (*bajas sociales*, según frase feliz de un reputado ingeniero).

Posibles causas debidas a la redacción de los documentos de subasta

Una parte importantísima está en la forma de aplicarse la baja. Proporcionalmente, a todos los precios del cuadro. Y por poca diferencia de apreciación entre proyectista y constructor, no será posible que exista esta proporcionalidad en las rebajas, sino que la relación entre los precios será sumamente variable, y en casos ser superiores los de algunas partidas, en el estudio de la baja, que los correspondientes del proyecto. Como las cantidades de obra realizadas pueden variar a consecuencia de los replanteos definitivos, libremente (en realidad con límites inútiles por lo altos), y, por tanto, la influencia de la baja parcial de cada unidad de obra en la baja global, resulta el azar un factor importantísimo, lo que desanima grandemente a quien piense estudiar el asunto con criterio riguroso, impulsándole a fiarse también del azar.

Otra fundamental, los pliegos de condiciones. Desgraciadamente, pocos de ellos son consecuencia de un estudio riguroso del proyecto. Tienen, por tanto, una serie de partidas, ya tradicionales, y una cantidad de disposiciones, y a veces de exigencias, incumplibles, reflejos todos de una idea; no se trata de fijar concretamente los derechos y deberes mutuos de las dos partes contratantes; la Administración se sobrentiende que siempre cumplirá con los suyos, y sólo hay que tomar todas las precauciones con el contratista, por lo que el pliego tiene que poder, en definitiva, resultar un arma para someterle. Consecuencia natural de esto: la mayoría de las prescripciones tienen que fiarse a la interpretación de la inspección, y al tener que contar de antemano con que ésta será suave o enérgica, dentro de los amplísimos límites de la apreciación personal, tenemos otro factor importantísimo, que confía el resultado de las previsiones a la suerte.

Posibles consecuencias de una baja excesiva

Si de todas las causas antes citadas, la que la ha originado ha sido la de querer *matar* la subasta, el contratista puede ya muy bien tener calculada la pérdida que se le ocasionará, y ésta, por tanto, no le significará ningún contratiempo. Pero entonces claramente resalta lo ilusorio de las ventajas de esta *libre competencia*, ya que su misma exageración, el libertinaje de ella, solamente pueden llegar a dar como

definitivo un monopolio práctico del asunto, con la inmediata elevación de precios, en tanto éstos no lleguen a dar una ganancia tal que estimule nuevamente la presencia de otros contrincantes, que llegarían en condiciones de gran inferioridad y que sólo darían lugar a un nuevo período de lucha, en condiciones normales, cada vez más corto.

Si la causa ha sido sencillamente el confiar exageradamente en el azar, bien por una de las causas indicadas, bien sencillamente por imprevisión o desconocimiento del asunto, el contratista se encontrará con la sorpresa de una pérdida no prevista y perturbadora, por tanto, de todos sus planes económicos; si la causa ha sido la últimamente citada y si no ha ido al asunto animado de una gran buena fe, se resistirá todo lo posible a costear en parte la obra que realiza, lo que sólo podrá lograr a costa de la buena ejecución, originando un trabajo inmenso a la Inspección, la que en definitiva en la práctica, resultará impotente en parte para evitar cualquier fraude constructivo, con el consiguiente perjuicio para el porvenir de la obra.

Si la causa ha sido cualquiera de las otras, o aun siendo la citada antes, como máximo de la buena fe del constructor, éste decidirá inmediatamente la rescisión de la contrata, intentando antes, con un afán muy natural, cuantas reclamaciones pueda, para compensarse de la pérdida sufrida, y originando en definitiva un retraso considerable en la ejecución de las obras.

Y si la causa ha sido cualquiera de las dos primeras, la pérdida no alcanza valores absolutos muy grandes, y el constructor tiene en mucho su nombre como tal, podrá llegar hasta terminar la obra, pero sufriendo un perjuicio que moralmente no debía, y pudiendo originarse de ello el alejamiento de un buen elemento.

Y deliberadamente no citamos aquí directamente, pues realmente son, caso de presentarse, debidas a más causas que las que aquí tratamos, las posibles y graves consecuencias para la economía general de la quiebra de un constructor.

Deducciones

Prescindiendo de la solución conocida de fijar un límite máximo para las bajas por encima de la cual no se admitan las proposiciones, no por encontrarle defectos teóricamente, sino por creerla de dificultosa realización práctica, creemos servirían para atenuar las posibles consecuencias desagradables de este problema las siguientes prescripciones:

Los datos para los contratos ser los deducidos de los replanteos definitivos de las obras.

Los pliegos de condiciones redactarse prescribiendo sólo condiciones mínimas perfectamente exigibles y

especificando bien las obligaciones y derechos de las dos partes contratantes.

Con arreglo a las mediciones definitivas, presentar el contratista una valoración con arreglo a un cuadro de precios original, que sería el aplicable, caso de adjudicación (el cumplimiento de ésta podría permitir una mayor tolerancia en él de la primera).

Ir directamente a la adjudicación de las obras siempre, salvo contados casos de sencillos suministros, por el sistema de concurso, no teniendo este exagerado reparo a la posible murmuración que hoy día coarta en muchos casos, ya que resulta ridículo que al mismo Servicio que, una vez adjudicada la obra, se le encomienda con una gran autonomía toda la inspección y demás relaciones con el constructor, no se crea posible confiarle antes la determinación de quien está más capacitado para realizar una obra, según los variadísimos informes que puede tener o solicitar.

* * *

Y para terminar: he leído en muchas opiniones, algunas para mí muy respetables, una manifestación final, deseando las grandes bajas «producto de la libre competencia».

No olvidando que esta competencia normal sólo podrá manifestarse en una reducción hasta el mínimo de las ganancias, pero nunca admitir un precio inferior al de coste, y que las mejoras de éste por una cada día mayor racionalización del trabajo tienen forzosamente que moverse en límites pequeños, lo que en conjunto origina exista un límite real y no alto para las oscilaciones debidas a esta libre competencia, me atrevo a preguntar: ¿Qué se desea con esto? ¿Demostrar la incompetencia de los autores de los proyectos para estudiar costos de obras en todo análogas a otras en realización, o su desconocimiento de métodos y procedimientos modernos? Y al no ser naturalmente este el objeto, ¿construir obras a costa, parcialmente, del dinero de quienes sean sus constructores, quienes pueden haber ido a ello con completo desconocimiento del asunto, pero con la mayor buena fe? ¿O estar en el peligro constante de que al menor descuido de la Inspección se vulneren normas hasta indispensables para la seguridad de las obras, por no haber ido el constructor con esta última cualidad citada? ¿O presenciar la quiebra o disolución ruinosa de Sociedades constructoras, con su inevitable repercusión en mayor o menor cuantía en la economía general del país, por los movimientos generales de ésta, en el segundo caso, y con los descubiertos de todas clases, incluso en jornales en el primero, y principalmente en los dos casos con los fuertes retrasos en la terminación de las obras, que deben naturalmente suponerse de un notable interés general, perjuicios todos ellos que nunca se puede aspirar sean compensados con el embolso de las fianzas?

Guillermo S.-ANDRÉU ANDRÉU
Ingeniero de Caminos

Revista de revistas

Las presas de Italia

En los *Annali dei Lavori Pubblici*, correspondientes al mes de abril del año actual, se publica una Memoria sobre el estado de adelanto de las presas de embalse actualmente en construcción en Italia. El número es

de 40, y llama poderosamente la atención que, excepto dos en arco, una de tierra y una pequeña del tipo *Ambursen*, todas las demás son del tipo de gravedad. Parece, pues, que el tipo de arcos múltiples no goza del mismo favor que antes.

El perfil adoptado generalmente es el triangular, y